ORDENANZA Nº 1076

VISTO:

La Ley Provincial N° 6970 de Administración Financiera y su modificatoria a Ley Provincial N° 6981, sancionadas por la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán el 09/09/1999 y el 13/10/1999, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se establece y regule la administración financiera y los sistemas de control del sector público provincial y deroga el Decreto Ley Provincial Nº 56 /17 (Ley de Contabilidad de la Provincia)

Que es necesario disponer la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a las citadas Leyes;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 822/1 del 19/05/2000, emitido por Superior Gobierno de la Provincia;

EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley Provincial Nº 6970 y si modificatoria, Ley Provincial Nº 6981

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.